

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**6317** TOMPLA PARTICIPACIONES S.L. (SOCIEDAD ABSORBENTE)  
AUBISQUE S.L. (SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 10 del Libro Primero del Real Decreto-Ley 5/2023, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace constar que la mercantil AUBISQUE, S.L. y el Órgano de Administración de TOMPLA PARTICIPACIONES, S.L., sociedad titular directamente del 100% de las participaciones de la sociedad absorbida, han decidido aprobar la fusión de las referidas Sociedades mediante la absorción de "AUBISQUE, S.L." sociedad íntegramente participada de forma directa por "TOMPLA PARTICIPACIONES S.L.", por ésta última, en los términos del Proyecto común de fusión elaborado por los Administradores de las referidas Sociedades con fecha 13 de noviembre de 2025, que ha estado publicado junto a los documentos obligatorios según el RDL 5/2023 de 28 de junio (arts. 46) en la página web corporativa [www.tompla.com](http://www.tompla.com) desde el 17 de noviembre de 2025 respecto a la sociedad absorbente. Respecto a la sociedad absorbida, al no disponer la misma de página web, los socios, obligacionistas, titulares de derechos especiales y los representantes de los trabajadores que así lo soliciten por cualquier medio admitido en Derecho tendrán derecho al examen en el domicilio social de copia íntegra de los documentos a que se refiere el art 46.1, así como a la entrega o al envío gratuitos, por medios electrónicos, de un ejemplar de cada uno de ellos.

El acuerdo de fusión se ha adoptado con base en el Proyecto de fusión por absorción formulado por los administradores de las sociedades con fecha 13 de noviembre de 2025, que consta publicado en la página web corporativa junto con todos los documentos exigidos en el citado RDL.

La referida fusión se lleva a cabo con extinción sin liquidación de la Sociedad absorbida y la transmisión en bloque de todo su patrimonio a la Sociedad absorbente que adquiere, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones de aquéllas. Asimismo, se ha adoptado la decisión de aprobar el acogimiento de la operación de fusión al régimen de neutralidad fiscal.

Se hace constar que se utilizaron como balances de fusión los cerrados a 31 de octubre de 2025 y que las operaciones de la Sociedad absorbida se considerarán realizadas por cuenta de la Sociedad absorbente, a efectos contables, a partir del 1 de noviembre de 2025.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 13 del citado RDL, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades fusionadas, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados. En el mismo sentido, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades fusionadas a oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 13 del aludido Real Decreto-Ley. Igualmente se hace constar a los señores socios el derecho que les asiste a solicitar la celebración de la oportuna Junta General de Socios de la sociedad absorbente si así lo solicitan el 1% de los mismos durante el plazo de 15 días siguientes, contado desde la fecha del último de los anuncios que se publiquen.

Alcalá de Henares, 17 de noviembre de 2025.- Tompla Participaciones, S.L. Secretario No consejero Mario M. Borregón Baquero, Aubisque, S.L. Administrador Único Tompla Participaciones S.L. Representante Permanente Mario M. Borregón Baquero.

ID: A250054025-1